



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2019-01107-00

Se incorporan al expediente las constancias de haber sido pagados los cánones correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2021, las cuales serán tenidas en cuenta para los fines procesales pertinentes.

De otro lado, en atención a la solicitud del apoderado de la parte demandada de enviar el expediente virtual a su correo electrónico, se le reitera que a la fecha el expediente no se encuentra digitalizado, por lo que deberá acudir al Juzgado de manera presencial para revisar el mismo, en el horario autorizado según la Circular CSJANTC21-51 del 31 de agosto de 2021, esto es, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. De igual modo, se le reitera que la respuesta de Servientrega fue puesta en conocimiento de las partes mediante auto del 30 de junio de 2021, en el cual se incorporó la misma.

Finalmente, en atención a la solicitud de la apoderada de la parte demandante, toda vez que en el presente proceso la parte demandada no alegó no deber los cánones ni desconoció el carácter de arrendador de la parte demandante, se accede a la entrega de títulos judiciales constituidos desde el 17/11/2020 hasta el 20/09/2021 al demandante JOSÉ NELSON VÁSQUEZ SÁNCHEZ, advirtiéndole que el expediente entra a turno para la elaboración de los títulos.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 170
fijado hoy 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

RADICADO N°. 2019-01107-00

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdc9339c592ed01e8092c729c6f6c379d802e0bc50ce7853ce3f571d30102f58**
Documento generado en 28/09/2021 12:44:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**